

CONTRATO DE CLIENTE PARA PRODUCTOS PTC

ESTE CONTRATO DE LICENCIA ES UN CONTRATO CON PLENO EFECTO LEGAL FORMALIZADO ENTRE USTED (EL "CLIENTE"), Y LA EMPRESA PARAMETRIC TECHNOLOGY CORPORATION ("PTC").

POR FAVOR LEA CUIDADOSAMENTE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE ESTE CONTRATO ANTES DE ACEPTARLO. AL PULSAR EL BOTÓN "ACEPTO", USTED ESTÁ ACEPTANDO EN NOMBRE DEL CLIENTE SOMETERSE A ESTE CONTRATO Y MANIFIESTA QUE ESTÁ CAPACITADO PARA HACERLO.

SI USTED NO ESTÁ DE ACUERDO CON TODOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE ESTE CONTRATO, SELECCIONE EL BOTÓN "NO ACEPTO" Y DEVUELVA INMEDIATAMENTE A PTC LOS PRODUCTOS CON LICENCIA. EL CLIENTE NO PODRÁ CANCELAR UN PEDIDO DE PRODUCTOS CON LICENCIA, UNA VEZ QUE USTED HAYA SELECCIONADO EL BOTÓN "ACEPTO."

LOS TÉRMINOS RESALTADOS CON MAYÚSCULA INICIAL QUE NO APAREZCAN DEFINIDOS DENTRO DEL TEXTO QUE APARECE B CONTINUACIÓN, APARECERÁN DEFINIDOS AL FINAL DEL PRESENTE CONTRATO.

1. Licencia.

1.1 Concesión de Licencia. Por medio del presente contrato PTC concede al Cliente una Licencia para instalar y usar los Productos con Licencia, únicamente para el desarrollo interno de productos, para cuestiones de ingeniería y para operaciones de gestión de la información, durante el Período de Licencia. Teniendo en cuenta, no obstante, que si el Producto con Licencia ha sido concedido por PTC para su "evaluación", dicha Licencia sólo podrá ser utilizada para evaluar el Producto con Licencia, y el Cliente acepta que no utilizará estos programas informáticos (software) con licencia de evaluación, para sus tareas de producción habituales.

1.2 País/Ordenadores/Redes designados. Con arreglo a lo dispuesto en la cláusula 1.3, el Cliente sólo podrá instalar y ejecutar los Productos con Licencia en los Ordenadores designados o las Redes designadas, de los sistemas informáticos ubicados en el País designado. El Cliente podrá, periódicamente, cambiar el Ordenador designado, la Red designada, y el País designado en los que el Cliente pretende instalar o ejecutar un Producto con Licencia, siempre que, en cada caso, el Cliente (i) comunique dicho cambio previamente por escrito a PTC y (ii) cuando se trasladen los Productos con Licencia a un País Designado diferente, el Cliente pague a PTC todas las gastos de traslado y/o Cánones adicionales, así como cualquier impuesto, tasa o contribución que fuera exigible por dicho traslado (conjuntamente, los "Costes de Traslado").

1.3 Licencias generales/Licencias generales restringidas. Si la Licencia de un Producto con Licencia es concedida como Licencia "general" o Licencia "general restringida", la cláusula 1.2 no será aplicable a dichos Productos con Licencia y se aplicarán, a cambio, las siguientes condiciones:

- (i) Licencias generales. Con arreglo a las demás condiciones del presente Contrato, una Licencia general permite al Cliente instalar, ejecutar y usar dicho Producto con Licencia en cualquier establecimiento o establecimientos del Cliente, que estén situados en el País designado y/o en cualquier País autorizado.
- (ii) Licencias generales restringidas. Con arreglo a las demás condiciones del presente Contrato, una Licencia general restringida permite al Cliente instalar, ejecutar y usar dicho Producto con Licencia en cualquier establecimiento o establecimientos del Cliente, que estén situados en el País designado y/o en cualquier País autorizado.

1.4. Restricciones de uso adicionales. El Cliente no podrá, ni permitirá que ningún tercero pueda:

- (i) modificar o crear trabajos derivados de cualquier parte de los Productos con Licencia,
- (ii) alquilar, arrendar o prestar los Productos con Licencia,
- (iii) utilizar los Productos con Licencia o permitir que se utilicen, para la formación de terceros, con el fin de desarrollar aplicaciones del software o servicios de consultoría a terceros, o para multipropiedad comercial o uso de empresa de servicios,
- (iv) desensamblar, descompilar, aplicar técnicas de ingeniería inversa a los Productos con Licencia o intentar, de algún otro modo, acceder a su código fuente,
- (v) vender, conceder licencia, sublicenciar, prestar, ceder o transmitir en modo alguno a terceros (ya sea mediante venta, canje, donación, ministerio de la ley u otro modo) los Productos con Licencia, cualquier copia de los mismos, o cualquier Licencia o derechos sobre los mismos, en todo o en parte, sin el previo consentimiento por escrito de PTC,
- (vi) modificar, eliminar u ocultar cualquier derecho de autor, secreto comercial, patente, marca registrada, logotipo, advertencias sobre la titularidad y/o otras advertencias legales en los Productos con Licencia o en las copias de los mismos, ni
- (vii) copiar o reproducir de cualquier manera, en todo o en parte, los Productos con Licencia salvo cuando (a) se requiera para su instalación en la memoria del ordenador, a efectos de ejecutar los Productos con licencia de conformidad con lo establecido en la cláusula 1, y/o (b) para hacer una cantidad razonable de copias, para usarlas sólo como copias de seguridad (siempre que dichas copias autorizadas sean propiedad de PTC y reproduzcan todos los derechos de autor, secretos comerciales, patentes, logotipos, advertencias sobre la titularidad y/o otras advertencias legales de PTC contenidas en la copia original obtenida de PTC).

1.5. Restricciones de uso adicionales aplicables a usuarios coincidentes de productos. Si el producto con licencia es un Producto de usuario coincidente (tal y como se indica en el Anexo de productos), se aplicarán las siguientes condiciones:

- (i) El número de Usuarios autorizados que accedan u operen un Producto con Licencia de usuario coincidente no podrá, en ningún momento, exceder el número de licencias concedidas y vigentes en ese momento para dicho Producto con licencia.
- (ii) Sólo los Usuarios autorizados que se encuentren en el País designado podrán acceder, operar y/o usar los Productos con Licencia. Los Usuarios autorizados que no sean empleados del Cliente sólo podrán utilizar los Productos con Licencia en el establecimiento/ubicación del Cliente.
- (iii) Cuando se concede la licencia de un Producto de usuario coincidente, considerada como licencia “fija”, “bloqueada” o de “nodo-bloqueado” (tal y como se indica en el Anexo de productos), dicho Producto con licencia sólo podrá ser usado en el Ordenador designado en el que dicho producto está instalado.

1.6. Restricciones de uso adicionales aplicables a los Productos para Usuarios registrados. Los Productos para usuarios registrados (tal y como se indica en el Anexo de productos) sólo podrán ser usados por los Usuarios registrados. El Cliente podrá añadir y/o sustituir periódicamente nuevos Usuarios registrados siempre que el número de Usuarios registrados no exceda, en ningún momento, el número de Licencias vigentes en cada momento para ese determinado Producto con licencia y teniendo en cuenta, además, que si una persona que ya hubiera sido un Usuario registrado vuelve a tener el estatus de Usuario registrado, se deberá pagar un nuevo Canon de uso de licencia a PTC, según las tarifas de PTC vigentes en ese momento.

1.7 Restricciones de uso adicionales aplicables a los Productos del servidor designado. El Cliente sólo podrá instalar y operar los Productos del servidor designado (según se indica en el Anexo de productos) en el correspondiente Servidor designado, situado en el correspondiente País designado. El Cliente podrá, periódicamente, cambiar el Servidor designado para un Producto del servidor designado, y/o la ubicación del mismo, teniendo en cuenta que (a) el Cliente deberá notificar, previamente y por escrito, a PTC dicho cambio, y que (b) tras haber trasladado los Productos del servidor designado a un País designado diferente, el Cliente deberá pagar todos los Gastos de traslado correspondientes.

1.8 Componentes de Terceros y Productos Incluidos de Terceros. Algunos Productos con Licencia pueden contener componentes de software de terceros para los cuales se aplican determinadas condiciones adicionales (“Componentes de Terceros”). Las condiciones adicionales en vigor se estipulan en el Anexo de condiciones de terceros que está disponible en la sección de normas y directrices legales de la página <http://www.ptc.com>. De forma separada, determinados productos de software de terceros que PTC pueda elegir para incluirlos en la distribución de los Productos con Licencia cuentan con una licencia directa de su fabricante al Cliente (“Productos incluidos de terceros”). Estos Productos incluidos de terceros también se indican en el Anexo de condiciones de terceros. El Cliente acepta que su uso de los Componentes de terceros y/o Productos incluidos de terceros está sujeto a las condiciones del Anexo de condiciones de terceros. Las Nuevas versiones que contengan Componentes de terceros o Productos incluidos de terceros podrán estar sujetas a Condiciones de terceros adicionales o diferentes, las cuales serán notificadas al Cliente por PTC junto con las Nuevas versiones.

1.9 Restricciones adicionales para Productos específicos. Las siguientes condiciones sólo serán aplicables a los Productos con Licencia, especificados a continuación (dichos productos están indicados en el Anexo de productos):

- (i) Herramientas/Paquetes de herramientas de interoperabilidad. Las herramientas de interoperabilidad de PTC (por ejemplo: Pro/TOOLKIT, J-Link y Pro/Web.Link) sólo se suministran con el fin de permitir al Cliente (por su cuenta o con la ayuda de terceros) que los Productos con Licencia puedan interoperar con los demás sistemas informáticos y programas del Cliente. El Cliente no está autorizado a distribuir a ningún tercero, en todo o en parte, dichas herramientas de interoperabilidad, ni a usar dichas herramientas para desarrollar una herramienta de interoperabilidad para distribuirla a terceros, y, por medio de este Contrato, el Cliente se compromete a no hacerlo.
- (ii) Windchill.

El Cliente podrá ceder Licencias de Usuario ligero sólo a los Usuarios autorizados que sean Usuarios ligeros, y no podrá ceder (ni volver a ceder) Licencias de Usuario ligero a los Usuarios pesados, hasta que el Cliente pague los correspondientes Cánones de aumento de categoría para el software y el mantenimiento. Para los efectos del presente Contrato, “Usuarios ligeros” se refiere a los Usuarios autorizados que trabajen principalmente en las siguientes secciones o departamentos funcionales dentro de la empresa del Cliente: fabricación, producción, compras, finanzas, calidad, ventas, servicio y atención, y marketing, teniendo en cuenta, no obstante, que cualquier Usuario autorizado que tenga funciones importantes dentro de las siguientes áreas nunca será considerado como un Usuario ligero: ingeniería de productos, ingeniería de fabricación, ingeniería de aplicaciones, gestión de productos, administración del sistema Windchill, oficina de programación, publicaciones técnicas y análisis de procedimientos de adquisición. “Usuarios pesados” se refiere a los Usuarios autorizados que no son Usuarios ligeros.

El Cliente podrá ceder Licencias de Usuario externo sólo a los Usuarios autorizados que sean Usuarios externos y podrá volver a ceder una Licencia de Usuario externo a otro Usuario externo sin coste alguno, teniendo en cuenta que cada Licencia de Usuario externo no podrá ser utilizada por más de un Usuario externo durante cada mes natural. “Usuarios externos” se refiere a los Usuarios autorizados que son vendedores, terceros y demás usuarios externos al Cliente y a sus asociados.

- (iii) FlexPLM.

El Cliente podrá ceder Licencias de Usuario ligero sólo a los Usuarios autorizados que sean Usuarios ligeros, y no podrá ceder (ni volver a ceder) Licencias de usuario ligero a los Usuarios pesados, hasta que el Cliente pague los correspondientes Cánones de aumento de categoría para el software y el mantenimiento. El Cliente deberá poseer, al menos, una Licencia de Usuario pesado por cada dos Licencias de Usuario ligero que posea el Cliente. Para los efectos

del presente Contrato, “Usuarios pesados” se refiere a los Usuarios autorizados que desempeñen funciones sustanciales dentro de las siguientes secciones o departamentos funcionales dentro de la empresa del Cliente: administración de sistemas, diseño técnico, diseño, desarrollo de estructuras, desarrollo de colores, especialista de ajustes, comercialización, calidad de productos, y recursos. “Usuarios ligeros” son los Usuarios autorizados que no son Usuarios pesados.

Si la Licencia del Cliente es una “Licencia de proveedor” (según se indica en el Anexo de productos) dicha Licencia permite a los empleados de un proveedor del Cliente que usen el Producto con licencia.

- (iv) Arbortext. Si la Licencia del Cliente es una Licencia para “uso doméstico” (según se indica en el Anexo de productos), dicho producto con Licencia sólo podrá ser usado dentro de la casa de un empleado o contratista del Cliente, que es el único usuario de una Licencia de Editor Arbortext individual.
- (v) CADDS. Los Cánones de licencia de uso se aplican a todos los productos CADDS.
- (vi) InterComm.

Si la Licencia del Cliente es una Licencia de “distribución” (como se indica en el Anexo de productos), dicho Producto con licencia sólo podrá ser distribuido, temporalmente, a los proveedores del Cliente que acepten los términos y condiciones de la licencia, incluidos en la descarga del software, hecha por el proveedor desde PTC. El Cliente será, en todo momento, responsable de dicho uso del software distribuido y del cumplimiento de las condiciones de licencia descargada. El acceso del proveedor a la Licencia terminará cuando termine el período de licencia o cuando dicho proveedor deje de ser un proveedor del Cliente. El Servicio técnico relativo a dicha Licencia no estará disponible para los proveedores. Dicha Licencia caducará automáticamente cuando ésta deje de contar con el mantenimiento activo de PTC.

Siempre que una versión Unix del software InterComm incorpore las bibliotecas dedicadas de Mainsoft MainWin, se aplicarán las siguientes condiciones adicionales:

- No se podrá exceder la proporción de 3 a 1, entre el número de usuarios con acceso al software InterComm y el número de Licencias adquiridas, y
 - Los derechos de propiedad de Mainsoft, y las Bibliotecas están protegidos con los mismos términos y condiciones del Contrato, y el Cedente de la Licencia no podrá comprometerse ni otorgar garantías en nombre de Mainsoft. Microsoft Corporation es un tercero beneficiario del presente Contrato de Licencia.
- (vii) Adaptador ESI: para el uso de un adaptador ESI en un entorno no productivo, hasta 75 desarrolladores del Cliente podrán tener acceso desde el escritorio al adaptador ESI, sólo para evaluación, ejecución de preproducción y apoyo al adaptador ESI.
 - (viii) Mathcad.

Uso de Licencias de usuario individual: el Cliente podrá instalar y usar una copia del Software con Licencia en un único ordenador, dispositivo, estación de trabajo, terminal, o cualquier otro dispositivo electrónico digital o analógico (“Dispositivo”).

Uso de actualización: si el software para el que se concede la Licencia ha sido concedido como una actualización de una versión previa, el Cliente deberá poseer primero la Licencia del Software con Licencia identificado por PTC como disponible para la actualización. Tras haber instalado la actualización, el Software con Licencia concedido como actualización reemplaza y/o suplementa al producto que sirvió de base para la elección del Cliente para la actualización, y el Cliente no podrá seguir usando el Software con licencia original que sirvió de base para la elección del Cliente para la actualización.

Uso educativo: si el Software con licencia es identificado como “Para fines educativos” o “Edición/Versión de profesor” o “Edición/Versión para uso académico”, el Cliente deberá estar matriculado o empleado por una institución académica que use el Software con licencia para fines educativos. Si el Cliente no cumple con alguno de estos requisitos, entonces el Cliente, de conformidad con el presente Contrato, no cuenta con derecho alguno. La investigación no educativa llevada a cabo utilizando las instalaciones de una institución académica, o bajo un nombre académico, no da autorización para este uso y representa un incumplimiento de las condiciones del presente Contrato.

2. Auditoría. Al objeto de verificar el cumplimiento por el Cliente de los términos y condiciones establecidos en el presente Contrato, el Cliente acuerda que PTC podrá auditar el uso que el Cliente hace de los Productos con Licencia. El Cliente se compromete a facilitar a PTC el acceso a sus instalaciones y sistemas informáticos, así como a prestar la colaboración de sus trabajadores y asesores, cuando PTC razonablemente así se lo solicite, con el fin de efectuar dicha auditoría. Todo ello se realizará durante el horario normal de oficina y con la previa notificación por escrito de PTC con una antelación razonable.

3. Propiedad intelectual. PTC y sus concedentes de licencias son los únicos titulares de los Productos con Licencia y de cualquier copia de los mismos, así como de todos los derechos de autor, secretos comerciales, patentes, marcas registradas y demás derechos de propiedad intelectual o industrial relativos a dichos productos. Todas las copias de los Productos con Licencia, sea cual sea la forma en que las haya proporcionado PTC o efectuado el Cliente, seguirán siendo propiedad de PTC, y se entenderá que se encuentran en préstamo al Cliente durante el Periodo de Licencia. El Cliente reconoce que la Licencia concedida en virtud del presente Contrato no le otorga ninguna titularidad ni propiedad sobre los Productos con Licencia, ni sobre las copias de los mismos, sino sólo un derecho de uso limitado de conformidad con las condiciones expresamente estipuladas en el presente Contrato. El Cliente no tiene ningún derecho sobre el código fuente de los Productos con Licencia y acuerda que únicamente PTC tendrá derecho a mantener, mejorar o, de cualquier otra manera, modificar dichos Productos con Licencia.

4. Mantenimiento, Garantía, Exención de garantías.

4.1 **Mantenimiento.** El plan de Servicios de mantenimiento no podrá ser cancelado por el Cliente, una vez que PTC haya aceptado el pedido relativo al mismo. PTC y/o sus subcontratistas autorizados proporcionarán los Servicios de mantenimiento al nivel adecuado (según lo contratado por el Cliente) de conformidad con las normas que están disponibles en la página http://www.ptc.com/support/maintenance/maintenance_support_policies.htm. Si el Cliente no contrata los Servicios de mantenimiento para que den comienzo en el momento de entrega de los Productos con Licencia y para que continúen vigentes desde ese momento, y posteriormente desea obtener Servicios de mantenimiento, entonces el Cliente deberá pagar (i) las tarifas vigentes en ese momento para los Servicios de mantenimiento y (ii) las tarifas de los Servicios de mantenimiento de todos los períodos para los que el Cliente no haya contratado los Servicios de Mantenimiento. Con respecto a los Productos para Usuarios registrados, los Servicios de mantenimiento anuales contratados por el Cliente deberán cubrir todas las Licencias que le han sido concedidas para dichos Productos con Licencia. Los servicios ofrecidos durante cualquier Plan de mantenimiento podrán variar periódicamente, y PTC podrá dejar de ofertar dichos servicios de mantenimiento o Planes de mantenimiento en cualquier momento y sin previo aviso, con la única obligación de devolver al Cliente la proporción que no haya sido utilizada de cualquier tarifa de mantenimiento aplicable que haya sido pagada previamente (prorrata).

4.2. **Garantía.** PTC garantiza al Cliente que PTC está facultado para conceder la/s Licencia/s y que, sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula 4.3, los Productos con Licencia no tendrán Errores durante un periodo de noventa (90) días, contados a partir del envío inicial al Cliente o a la persona que éste designe (el "Periodo de Garantía").

4.3. **Excepciones a la Garantía.** PTC no tendrá ninguna obligación de garantía, según lo dispuesto en el presente contrato, con respecto a (i) las Licencias de evaluación, (ii) las Nuevas versiones, (iii) el software informático suministrado al Cliente durante la prestación, por parte de PTC, de los Servicios de Formación, (iv) cualquier Error atribuible al uso del Producto con Licencia en una aplicación o entorno para el que no se haya diseñado o previsto, (v) cualquier Error atribuible a modificaciones del Producto con Licencia llevadas a cabo por alguna persona que no sea PTC ni sus trabajadores o agentes, y/o (vi) software de Sun, Oracle y los Productos Incluidos de Terceros.

4.4 **Único Medio de para hacer valer los Derechos.** La responsabilidad total de PTC y sus concedentes de licencias, y el único medio del Cliente para hacer valer sus derechos por cualquier incumplimiento por parte de PTC de la garantía dada anteriormente en la cláusula 4.2, consistirá, a discreción exclusiva de PTC, bien (a) en reemplazar el/los Producto/s con Licencia o bien (b) realizar de forma diligente los esfuerzos necesarios para reparar el Error. Las obligaciones de PTC estipuladas en la oración anterior sólo serán aplicables cuando PTC reciba una notificación del Error dentro del Periodo de Garantía y el Cliente le proporcione a PTC la información complementaria relativa al Error que PTC razonablemente le pueda solicitar. Cuando PTC no reemplace el/los correspondiente/s Producto/s con Licencia y/o no repare el Error (bien suministrando una corrección de errores, o bien dando una vía alternativa u otra solución) en un periodo de tiempo razonable después de que PTC reciba la notificación del Error y la información relacionada, PTC reembolsará los cánones de licencias pagados por el Cliente por el/los correspondiente/s Producto/s con Licencia cuando se devuelvan dichos Productos y cualquier copia de los mismos.

4.5. **Ninguna Garantía Adicional.** Ningún trabajador, socio, distribuidor (incluido cualquier Revendedor) o agente de PTC o de cualquiera de sus revendedores o representantes de ventas estará facultado para obligarse, dar garantías o contraer compromisos más extensos o diferentes de los contenidos en el presente Contrato, salvo que así se estipule expresamente en cualquier acuerdo escrito firmado en representación del Cliente, por cualquier ejecutivo autorizado, y en representación de PTC por su asesor legal o el Director comercial.

4.6 **Exención de Garantías.** SALVO EN LO EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN ESTA CLÁUSULA 4, PTC NO CONCEDE (Y EL CLIENTE RENUNCIA) NINGÚN TIPO DE GARANTÍA, EXPRESA O TÁCITA, ESCRITA O VERBAL, INCLUIDA CUALQUIER GARANTÍA DE COMERCIABILIDAD, CALIDAD SATISFACTORIA, ADECUACIÓN PARA UN USO ESPECÍFICO, NO INFRACCIÓN, Y/O CUALQUIER GARANTÍA QUE LE OTORGUE AL CLIENTE CUALQUIER DERECHO DE DEVOLUCIÓN O INVERSIÓN. LOS PRODUCTOS CON LICENCIA SE HAN CONCEBIDO PARA SER USADOS POR PROFESIONALES CON FORMACIÓN Y NO SUSTITUYEN EL CRITERIO, REVISIÓN, SEGURIDAD Y UTILIDAD DE DICHS PROFESIONALES. EL CLIENTE ES EL ÚNICO RESPONSABLE DE CUALQUIER RESULTADO DERIVADO DEL USO DE LOS PRODUCTOS CON LICENCIA, INCLUYENDO LA IDONEIDAD DE PRUEBAS INDEPENDIENTES DE FIABILIDAD Y LA PRECISIÓN DE CUALQUIER ELEMENTO DISEÑADO USANDO LOS PRODUCTOS CON LICENCIA. PTC no garantiza que la operación u otro uso de los Productos con Licencia vaya a ser ininterrumpido, que esté exento de errores o que no vaya a dañar o perjudicar los datos, ordenadores o redes del Cliente.

5. Indemnización, Infracción.

6.1 **Obligación de PTC de Indemnizar al Cliente.** PTC, a su cargo, defenderá cualquier acción iniciada contra el Cliente motivada por la reclamación de que cualquier Producto con Licencia viola cualquier patente, derecho de autor o marca registrada de Estados Unidos y, discrecionalmente, resolverá dicha acción o pagará cualquier sentencia firme dictada contra el Cliente, siempre que: (a) el Cliente le notifique dicha reclamación inmediatamente y por escrito a PTC, (b) PTC tenga el control exclusivo de la defensa de cualquier acción, derivada de dicha reclamación, y todas las negociaciones para su transacción o conciliación y corra con los costes de la misma (salvo cuando se aplique cualquiera de las exclusiones de la cláusula 5.3), y (c) el Cliente coopere plenamente, a cargo de PTC, en la defensa, transacción o conciliación de dicha reclamación.

6.2 **Derecho de PTC a Actuar para Evitar cualquier Reclamación.** Cuando tenga lugar cualquier reclamación como la indicada en la cláusula 5.1 o, según la opinión de PTC, dicha reclamación sea susceptible de producirse, el Cliente permitirá a PTC, a discreción y cargo de éste último: (a) procurar al Cliente el derecho a seguir utilizando el Producto con Licencia, (b) modificar el Producto con Licencia de manera que deje de incurrir en infracción, sin que ello afecte sustancialmente a su funcionalidad, o (c) rescindir las correspondientes Licencias, aceptar la devolución de los Productos con Licencia y hacer un abono por una cantidad

igual a la menor de las siguientes: los cánones de licencia pagados por el Cliente por dichos Productos o los precios según la lista de PTC para tales Productos en el momento del pedido de los mismos, en cualquier caso, depreciados por el método lineal en un periodo de cinco años.

5.3 Exclusiones de la Obligación de PTC de Indemnizar al Cliente. PTC no tendrá ninguna responsabilidad frente al Cliente en virtud de lo dispuesto en la cláusula 5.1 del presente contrato o de cualquier otra disposición, siempre que cualquier infracción o reclamación venga motivada por: (a) el uso del Producto con Licencia junto con equipo o software no suministrado según las condiciones del presente contrato, cuando el Producto con Licencia por sí mismo no incurra en infracción, (b) el uso del Producto con Licencia en una aplicación o entorno para el que no fue diseñado o previsto en virtud del presente Contrato, (c) el uso de una versión que se haya suministrado al Cliente del Producto con Licencia que no sea actual, (d) la modificación del Producto con Licencia por cualquier persona que no sea PTC ni los trabajadores o agentes de éste, o (e) cualquier reclamación de violación de cualquier patente, derecho de autor, secreto comercial, marca registrada u otro derecho de propiedad sobre los que el Cliente tenga alguna titularidad.

6. Responsabilidad limitada.

Lo dispuesto en las cláusulas 4 y 5 sobre garantía e indemnización refleja la totalidad de la responsabilidad de PTC, sus subsidiarias y filiales, y cada uno de sus respectivos directores, consejeros, empleados o agentes, con respecto a los Productos con Licencia y Servicios, incluyendo (a título meramente enunciativo y no taxativo) cualquier responsabilidad por incumplimiento de garantía o por violación, o supuesta violación, de patente, derecho de autor, marca registrada, secretos comerciales y demás derechos de propiedad intelectual e industrial por parte de los Productos con Licencia o el uso de los mismos. Salvo lo dispuesto en la anterior cláusula 5.1, la máxima responsabilidad de PTC que surja o esté relacionada con la creación, licencia, funcionamiento, uso o suministro de los Productos con Licencia, la prestación de Servicios u otros, en relación con el presente Contrato, que se fundamente en garantía, contrato, responsabilidad extracontractual, etc., no será superior al importe menor de los siguientes: los cánones pagados por el Cliente por los productos o servicios de PTC que originaron la reclamación o los precios de la lista de PTC para tales productos o servicios en el momento de su pedido.

EN NINGÚN CASO, PTC, SUS FILIALES (INCLUIDAS LAS SOCIEDADES SUBSIDIARIAS) NI NINGUNO DE SUS RESPECTIVOS ADMINISTRADORES, CONSEJEROS, DIRECTIVOS, TRABAJADORES O AGENTES SE RESPONSABILIZARÁN DE: (A) NINGÚN LUCRO CESANTE, PÉRDIDA DE USO, PÉRDIDA DE FONDO DE COMERCIO, PÉRDIDA DE OPORTUNIDADES DE NEGOCIO, PÉRDIDA DE VENTAS, PÉRDIDA DE REPUTACIÓN O PÉRDIDA DE AHORROS PREVISTOS, (B) CUALQUIER PÉRDIDA O IMPRECISIÓN DE DATOS O INFORMACIÓN COMERCIAL, O FALLO O INADECUACIÓN DE CUALQUIER SISTEMA DE SEGURIDAD O CARACTERÍSTICA, Y (C) PÉRDIDAS O DAÑOS DIRECTOS, INDIRECTOS O EVENTUALES, SEA CUAL SEA SU CAUSA, EN CUALQUIER CASO, AÚN CUANDO SE LE HAYA COMUNICADO A PTC LA POSIBILIDAD DE TALES DAÑOS.

El Cliente acuerda que no iniciará ningún litigio ni acción contra PTC y/o sus subsidiarias y filiales, y/o cualquiera de sus respectivos administradores, consejeros, directivos, trabajadores o agentes por cualquier motivo, cuando haya transcurrido un año desde que tenga lugar la causa de la acción. El Cliente reconoce que los cánones por él pagados en concepto de los Productos con Licencia están basados, en parte, en las disposiciones sobre exención de garantía y limitación de responsabilidad estipuladas en el presente Contrato y que, si no aceptara tales condiciones, los costes de los Productos con Licencia serían considerablemente superiores. Las limitaciones y exclusiones previstas en esta cláusula 6 no se aplicarán a cualquier reclamación por muerte o daño personal.

7. Duración y Terminación.

7.1 Supuestos que pueden ocasionar la terminación. Este contrato y todas las Licencias se extinguirán:

- (a) Automáticamente y sin previo aviso en los siguientes supuestos: (I) el Cliente incumple alguna de las subcláusulas que van desde la (i) a la (vii) de la cláusula 1.4 o las cláusulas 3.1 o 8.4 del presente Contrato, (II) se nombra a algún administrador concursal, síndico, liquidador o cargo similar para el Cliente o para cualquiera de sus propiedades o bienes, (III) el Cliente efectúa una cesión general a favor de sus acreedores, (IV) el Cliente presenta una solicitud de reorganización, disolución o liquidación, o se presenta dicha solicitud contra el Cliente y no se desestima en un periodo de sesenta (60) días desde su presentación, o (V) el Cliente cesa su actividad o comienza procedimientos de disolución o liquidación, o
- (b) A los treinta (30) días de la notificación por escrito de PTC, señalando un incumplimiento (diferente de los enumerados en la anterior cláusula 7.1(a)) del presente Contrato, incluyendo la falta de pago puntual de cualquier cantidad vencida, en relación con los Productos con Licencia, en caso de que dicho incumplimiento no sea subsanado en este periodo de treinta (30) días, de forma razonablemente satisfactoria para PTC.

7.2. Efectos de la Terminación o Resolución. Al término del Periodo de Licencia o cuando se produzca la resolución del presente Contrato, el Cliente pagará inmediatamente todas las cantidades debidas, devolverá las copias originales de todos los Productos con Licencia a PTC, destruirá y/o eliminará todas las copias y copias de seguridad de las bibliotecas de ordenadores del Cliente, sistemas de almacenamiento y/o sistemas de alojamiento, y un directivo certificará por escrito que el Cliente ha cumplido estas condiciones y que ya no está en posesión ni uso de los Productos con Licencia.

7.3 Disposiciones que Permanecerán en vigor tras la Resolución. Las cláusulas 2, 3, 4, 5, 6, 7.2 y 8 seguirán en vigor tras la resolución o terminación del presente Contrato.

8. General.

8.1 **Legislación Aplicable.** Todos los litigios que surjan del presente Contrato o en relación con el mismo se regirán y serán interpretados según las leyes de la Commonwealth of Massachusetts, sin referencia a los principios de conflicto entre leyes (y excluyendo específicamente la Ley Uniforme de Transacciones de Información Electrónica y el Convenio de las Naciones Unidas para la Venta Internacional de Mercancías). Todos los conflictos que surjan o estén relacionados con el presente Contrato deberán ser resueltos, de forma exclusiva, en los tribunales estatales o federales de la Commonwealth of Massachusetts, y en ningún otro tribunal o jurisdicción. El Cliente declara que los tribunales estatales o federales de la Commonwealth of Massachusetts tendrán jurisdicción personal sobre su persona, y el Cliente, por medio del presente Contrato, de forma irrevocable (i) se somete a la jurisdicción personal de los mencionados tribunales y (ii) consiente la comunicación de los procedimientos, súplicas y notificaciones relacionadas con cualquier acción iniciada en los mencionados tribunales. Las partes acuerdan que la sentencia definitiva sobre cualquier acción o procedimiento será concluyente y vinculante y podrá ser ejecutada en cualquier otra jurisdicción. Cada una de las partes rechaza su derecho a juicio con jurado, en relación con cualquier conflicto surgido del presente Contrato.

8.2 **Notificaciones.** Toda notificación o comunicación requerida o permitida en virtud del presente contrato se hará por escrito. En el caso de notificación al Cliente, ésta se enviará a las direcciones estipuladas en el Anexo de Productos que éste presente y que PTC acepte o a cualquier otra que le facilite a PTC por escrito. En el caso de notificación a PTC, ésta se enviará a PTC, 140 Kendrick Street, Needham, MA 02494, a la Att.: Director comercial, con una copia para el Consejero General. Se considerará que cualquier notificación efectuada en virtud de esta cláusula ha sido recibida: (a) si se entrega en mano, inmediatamente, (b) si se envía por correo, a los cinco (5) días laborables desde su envío, (c) si se envía por correo urgente, al segundo día laborable desde su envío en la jurisdicción del remitente, o (d) si se envía por fax, a la recepción del mismo por el dispositivo de fax del destinatario o cuando conste en la confirmación de la transmisión que emita electrónicamente el dispositivo de fax del remitente.

8.3 **Cesión, Renuncia, Modificación.** El Cliente no podrá ceder, transmitir, delegar ni sublicenciar ninguno de sus derechos u obligaciones en virtud del presente Contrato (incluyendo, de forma meramente enunciativa y no taxativa, por ministerio de la ley o venta de sus bienes, directamente o mediante fusión u otro cambio en su control) sin el previo consentimiento por escrito de PTC y cualquier intento de delegación, cesión, transmisión o sublicencia será nulo y supondrá un incumplimiento del presente Contrato. Toda renuncia, consentimiento, modificación, enmienda o cambio en cuanto a las condiciones del presente Contrato sólo será vinculante cuando se haga por escrito y lleve la firma de PTC y del Cliente. PTC se reserva el derecho a cobrar unos honorarios de transferencia en relación con cualquier cesión, transferencia o sublicencia propuesta del presente Contrato.

8.4 **Exportación.** Por medio del presente Contrato el Cliente declara y garantiza que puede, en virtud de lo dispuesto en las leyes sobre exportación de los Estados Unidos, recibir y usar los Productos con Licencia y los datos técnicos relacionados con los mismos, y que ni el Cliente ni ninguno de sus directores, ejecutivos ni socios, aparece en ninguno de los listados del Departamento de Comercio de los Estados Unidos, ni del Departamento de Hacienda, en los que se enumeran aquellas personas o entidades a las que se aplican restricciones sobre la exportación. El Cliente no podrá exportar, ni volver a exportar, directa o indirectamente, ni suministrar a ningún otro individuo o entidad, para la exportación o reexportación, ninguno de los Productos con Licencia, ni los datos técnicos relacionados con los mismos, sin haber cumplido previamente con todas las normativas de control sobre la exportación vigentes en cualquier jurisdicción a la que el Cliente o los Productos con Licencia están sometidos, incluyendo, aunque sin limitar, la obtención de todos los consentimientos de exportación necesarios emitidos por el departamento de Comercio de los Estados Unidos u otras autoridades gubernamentales. El Cliente deberá indemnizar y mantener a PTC libre de cualquier daño, pérdida, obligación o gasto (incluyendo honorarios legales) que PTC pueda tener que soportar como consecuencia del incumplimiento de la presente cláusula por parte del Cliente.

8.5 **Independencia.** Se pretende que el presente contrato no infrinja ninguna ley aplicable, de modo que si cualquier disposición (que no sean las que obligan al Cliente a pagar a PTC) resultase inaplicable o nula, ello no afectará a la aplicabilidad y validez de las demás disposiciones. Las disposiciones que sean declaradas nulas se considerarán excluidas del presente Contrato y, en la medida de lo posible, se reemplazarán con otras que se aproximen, al máximo, al interés y finalidad económica de dichas disposiciones nulas.

8.6 **Contrato Íntegro.** El presente contrato constituye el contrato completo y exclusivo entre PTC y el Cliente con respecto al objeto del mismo. Toda renuncia, consentimiento, modificación, enmienda o cambio en cuanto al presente Contrato sólo será vinculante cuando se haga por escrito y lleve la firma de PTC y el Cliente, o cuando se haga de otra forma expresamente admitida por las partes.

8.7 **Terceros Beneficiarios.** Las partes acuerdan que los terceros concedentes de licencias de PTC serán beneficiarios previstos del presente Contrato y tendrán derecho a alegarlo como fundamento y hacer valer directamente sus disposiciones con respecto a los productos de dichos terceros concedentes.

8.8 **Marketing.** El Cliente acuerda que, mientras el presente Contrato esté vigente, PTC estará autorizado a identificar al Cliente como un cliente/usuario final del software y servicios (según corresponda) de PTC en sus materiales de relaciones públicas y marketing.

8.9 **Licencias gubernamentales.** Si el Cliente es una entidad gubernativa de los Estados Unidos, el Cliente acuerda que los Productos con Licencia son “programas informáticos comerciales” según lo dispuesto en las normativas de adquisición federales aplicables y se distribuyen con los derechos de licencia comerciales y las restricciones ya descritas en el presente Contrato. Si el Cliente va a adquirir los Productos con Licencia, mediante un contrato gubernamental de los Estados Unidos, el Cliente acuerda que incluirá todas las leyendas sobre derechos restringidos, aplicables y necesarias, de los Productos con Licencia y la Documentación para proteger los derechos de propiedad de PTC, de conformidad con lo dispuesto en el FAR u otras normativas similares de otras agencias federales. El Cliente se compromete a incluir siempre dichas leyendas, siempre que los Productos con Licencia sean, o puedan estar considerados como, distribuibles mediante un contrato gubernamental.

Anexo A – Compras a los socios de PTC

Si el Cliente ha adquirido los Productos con Licencia en alguno de los países que se enumeran a continuación, la entidad que concede la licencia aparece aquí especificada y, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula 8.1 del presente Contrato, la legislación aplicable y jurisdicción serán las que aquí se indican.

País:	Bélgica, Países Bajos, Luxemburgo
Entidad socia de PTC que concede la licencia:	Parametric Technology Nederland B.V.
Legislación aplicable/Jurisdicción:	Países Bajos
País:	Austria, Alemania
Entidad socia de PTC que concede la licencia:	Parametric Technology GmbH
Legislación aplicable/Jurisdicción:	Alemania
País:	Francia
Entidad socia de PTC que concede la licencia:	Parametric Technology S.A.
Legislación aplicable/Jurisdicción:	Francia
País:	Irlanda
Entidad socia de PTC que concede la licencia:	PTC Software and Services (Ireland) Limited
Legislación aplicable/Jurisdicción:	República de Irlanda
País:	Italia
Entidad socia de PTC que concede la licencia:	Parametric Technology Italia S.r.L.
Legislación aplicable/Jurisdicción:	Italia
País:	Japón
Entidad socia de PTC que concede la licencia:	PTC Japan K.K.
Legislación aplicable/Jurisdicción:	Japón
País:	Noruega, Suecia, y Dinamarca. Finlandia, Islandia y las Islas Feroe
Entidad socia de PTC que concede la licencia:	PTC Sweden AB
Legislación aplicable/Jurisdicción:	Suecia
País:	España
Entidad socia de PTC que concede la licencia:	Parametric Technology España, S.A.
Legislación aplicable/Jurisdicción:	España
País:	Suiza
Entidad socia de PTC que concede la licencia:	Parametric Technology (Schweiz) AG
Legislación aplicable/Jurisdicción:	Suiza
País:	Taiwán
Entidad socia de PTC que concede la licencia:	Parametric Technology Taiwan Limited
Legislación aplicable/Jurisdicción:	Taiwán
País:	Reino Unido
Entidad socia de PTC que concede la licencia:	Parametric Technology (UK) Limited
Legislación aplicable/Jurisdicción:	Reino Unido

Anexo B Definiciones.

“Productos para usuarios coincidentes” son los Productos con Licencia concedidos a usuarios coincidentes, según se especifique en el Anexo de productos o en la página http://www.ptc.com/support/customer_agreements/index.htm.

“Ordenador Designado” son las unidades centrales de procesamiento designadas por el Cliente, en el Anexo de productos, en relación con la instalación de los Productos con Licencia (y según sea modificada según lo dispuesto en la cláusula 1.2 del presente Contrato).

“País Designado” es el país en el que se encuentra la dirección de la instalación, indicada en relación con su pedido de los Productos con Licencia. Únicamente se podrá modificar el País Designado de acuerdo con lo previsto en la Cláusula 1.2 del presente Contrato.

“Red Designada” es la red designada por el Cliente en el Anexo de productos, en relación con la instalación de los Productos con Licencia (y según sea modificada según lo dispuesto en la cláusula 1.2 del presente Contrato).

“Servidor Designado” es un servidor informático designado por el Cliente en el Anexo de productos, en relación con la instalación de los Productos con Licencia (y según sea modificada según lo dispuesto en la cláusula 1.2 del presente Contrato) y que tiene una única instancia de la correspondiente aplicación del Producto con Licencia instalado.

“Productos para Servidores Designados” son los Productos con Licencia concedidos para un determinado Servidor Designado, tal y como se especifica en el Anexo de productos y en la página http://www.ptc.com/support/customer_agreements/index.htm.

“Documentación” hace referencia a los correspondientes manuales de uso del Software con licencia suministrados o transmitidos por medios electrónicos por PTC en el momento de envío del Software con licencia o autorizado.

“Error” es la inadecuación sustancial del Software con licencia a la Documentación que le sea aplicable, siempre que el Cliente informe por escrito a PTC de dicha inadecuación y PTC pueda solucionar dicha inadecuación tras haber realizado esfuerzos razonables para ello.

“Licencia” es el derecho no exclusivo, no transmisible y sin derecho a conceder sublicencia, a utilizar un Producto con Licencia durante el correspondiente Periodo de Licencia, sujeto a los términos y condiciones del presente Contrato y de acuerdo con las limitaciones establecidas en el Anexo de Productos, si corresponde.

“Periodo de Licencia” es el periodo de tiempo durante el cual la Licencia estará vigente, según se determina en el correspondiente Anexo de Productos (sujeto a terminación anticipada en los términos y condiciones establecidos en el presente Contrato) o, si no se suministró Anexo de productos al Cliente, según haya comunicado de otra forma PTC al Cliente. El Período de licencia para las Licencias de evaluación no suele ser superior a los 30, 60 o 90 días, y la Licencia de Evaluación dejará de estar operativa cuando pase dicho plazo, el mencionado plazo estará especificado en el Anexo.

“Productos con Licencia” significa conjuntamente el Software autorizado y la Documentación.

“Software autorizado o con Licencia” son conjuntamente estos productos de software informático, así como (i) cualquier software que sea suministrado para operar junto con dichos productos de software informático (por ejemplo: módulos, software incluido en los programas informáticos, etc.), aunque se excluye el software distribuible de servicios de consultoría, (ii) cualquier corrección de Errores de acuerdo con la cláusula 4.4 del presente Contrato, (iii) cualquier actualización, corrección de Errores y/o Nuevas versiones que PTC suministre al Cliente en virtud de los Servicios de Mantenimiento contratados por el Cliente, y (iv) cualquier software informático suministrado al Cliente durante la prestación de los Servicios de Formación de PTC.

“Servicios de Mantenimiento” hace referencia al suministro de Nuevas versiones y, según el nivel de los Servicios de Mantenimiento contratados, también podrá comprender la asistencia telefónica, herramientas de asistencia a través de la web y corrección de Errores.

“Nueva versión” se refiere a una versión modificada o mejorada de un Producto con Licencia que PTC designe como una nueva versión de dicho producto y que PTC ponga, de forma general, a disposición de los clientes de sus Servicios de Mantenimiento.

“Países autorizados” hace referencia a China, India, Rusia, República Checa, Polonia, Hungría, Malasia, Sudáfrica, Israel, Méjico, Brasil, Argentina y Rumania.

“Usuario autorizado” es aquella persona que cuenta con una autorización del Cliente para utilizar los Productos con Licencia, adecuándose esa utilización a los términos y condiciones del presente Contrato. Únicamente podrán ser Usuarios autorizados los trabajadores, asesores, subcontratistas, proveedores, socios comerciales y clientes del Cliente que (i) no sean competidores de PTC ni estén contratados por competidores de PTC y (ii) estén directamente implicados únicamente en la utilización de los Productos con Licencia en apoyo del desarrollo interno de productos y operaciones de gestión de información del Cliente. El Cliente se responsabilizará, en todo momento, del cumplimiento del presente Contrato por parte de sus Usuarios autorizados.

“Producto por instancia” hace referencia a un Producto con licencia para el cual es necesaria una Licencia por cada instancia del sistema al que se conecta el correspondiente Producto con licencia. Los Productos con Licencia que son considerados Productos por instancia están identificados en el Anexo de productos o bien en la página http://www.ptc.com/support/customer_agreements/index.htm

“Anexo de Productos” es el formulario de pedido o Anexo suministrado por PTC al Cliente en relación con la compra de estos productos de software o, en caso de que no se suministre formulario o anexo de productos, hará referencia al propio pedido de compra del Cliente de dicho software.

“Usuario Registrado” es un Usuario autorizado para el cual el Cliente haya adquirido una Licencia para utilizar un Producto para Usuarios Registrados y para el cual el Cliente haya emitido una contraseña u otro identificador único que permita a dicha persona utilizar el Producto para Usuarios Registrados.

“Productos para Usuarios Registrados” son los Productos con Licencia concedidos para Usuarios Registrados, según se especifica en el Anexo de productos o bien en la página http://www.ptc.com/support/customer_agreements/index.htm

“Revendedor” hace referencia a un revendedor de PTC o cualquier otro distribuidor autorizado.

“Servicios” hace referencia conjuntamente a los Servicios de Mantenimiento y los Servicios de Formación.

“Servicios de Formación” hace referencia a la instrucción u otro tipo de formación sobre el uso de los Productos con Licencia.

“Canon Adicional” es una tarifa consistente en la diferencia entre el Canon de Licencia aplicable a la instalación en el País Designado originalmente y el Canon de Licencia aplicable a la instalación en el País Designado al que el Cliente desea trasladar o en el que desea usar el Producto con Licencia.

“Canon de Uso de Licencia” es una tarifa periódica que comienza a partir de la instalación y que, durante el periodo por el que el Canon de Uso de Licencia se ha pagado, faculta al Cliente para (i) utilizar de forma continuada los Productos con Licencia y (ii)

recibir servicio de ayuda telefónico, correcciones de Errores y Nuevas versiones de dicho software. Los Productos sujetos al pago del Canon de uso de licencia deberán estar indicados en el correspondiente Anexo de Productos.